



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios con el Lic. Canadé

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-12689-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación del Licenciado Enzo Canadé, por un período de 12 (doce) meses, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año, con el objeto de dar continuidad a las tareas de consultoría externa en materias inherentes a la gestión de recursos humanos y al desarrollo de los procesos implementados y a implementar en el funcionamiento organizacional del Tribunal, conforme con lo solicitado en la comunicación oficial NO-2022-12525-TSJ-VWEINBERG y sus archivos adjuntos.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 20.20000.3.4.9 del presupuesto 2022 (ver IF-2022-13135-TSJ-DCONTA).

La Dirección de Compras y Contrataciones proyectó el modelo de contrato de servicios a ser suscripto por las partes y gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones documentadas en los IF-2022-13168/305-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de sus dictámenes DT-2022-13388/13441-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

El inciso *b* del artículo 4° de la Ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra, de modo tal que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios con el licenciado Enzo Marcelo Canadé, CUIT n° 20-20267729-1, cuyo objeto es el servicio de consultoría externa en materias inherentes a la gestión de recursos humanos y relacionadas con el desarrollo de los procesos implementados y a implementar en el funcionamiento organizacional del Tribunal; por el plazo de 12 (doce) meses comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año, y en la suma de TRES

MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.674.880), a efectivizarse en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$306.240), pagaderas por mes vencido, contra la conformidad emitida por la Subdirectora General de la Dirección General de Administración y por el Director de la Mesa de Entradas Administrativa y Archivo de la Dirección General de Administración.

2. La contratación tendrá por Objeto las siguientes tareas, relacionadas con la aplicación de la Acordada n° 35/2020, a saber:

- i. Revisión, análisis y propuestas de modificación de las estructuras de áreas que componen el Tribunal;
- ii. Relevamiento de puestos de trabajo;
- iii. Análisis de propuestas de cambio de puestos;
- iv. Revisión de casos de reemplazos temporarios;
- v. Elaboración de propuestas para el tratamiento de cobertura de cargos que no revistan carácter permanente;
- vi. Análisis de situaciones particulares que hacen a la movilidad interna;
- vii. Participación en los procesos de Selección;
- viii. Generación de Actividades Informativas en el marco de la instrumentación de la Acordada n° 35/2020;
- ix. Dar tratamiento a todas aquellas herramientas de Gestión que inciden en el plan de carrera;
 - x. Análisis y asesoramiento en la redacción de normas a instrumentar en la materia;
 - xi. Elaboración de propuestas de mejora.

3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.349 del presupuesto 2022, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y se dé a la Dirección General de Administración para su tramitación.

